



ORDENANZA NÚM. 12

SERIE: 2023-2024

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2003-2004 INTITULADA “PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUADILLA A FIRMAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE VARIAS PROPIEDADES DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA CON PERSONAS Y/O CORPORACIÓN QUE MANTENÍAN CONTRATOS VERBALES Y PARA OTROS FINES”; PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ARRENDAR UN PREDIO DE TERRENO UTILIZADO COMO ESTACIONAMIENTO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO LOCALIZADO EN LA CALLE AGUSTÍN STAHL DEL SECTOR TAMARINDO DEL BARRIO PUEBLO DE AGUADILLA A TOMÁS JAVARIZ NIEVES, SIN LA NECESIDAD DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico,” confiere a los municipio los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a la ley.

**POR CUANTO:** En su Artículo 2.030 del Código Municipal, *supra*, dispone que, cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aguadilla es dueño en pleno dominio de un predio de terreno utilizado como estacionamiento propiedad del municipio localizado en la Calle Agustín Stahl del Sector Tamarindo del barrio Pueblo de Aguadilla.

**POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 17, Serie 2003-2004 autorizó al Alcalde de Aguadilla a firmar contratos de arrendamientos de varias propiedades del Municipio de Aguadilla con personas y/o corporación que mantenían contratos verbales. Entre los contratos autorizados se encuentran el del estacionamiento en la Calle Stahl con el señor Tomas Javariz Nieves.

**POR CUANTO:** Por más de veinte años, el señor Javariz Nieves ha arrendado el estacionamiento en la Calle Stahl, sin mayores problemas, teniendo un excelente historial de pago.

**POR CUANTO:** Resulta beneficioso mantener la instalación operando, manteniendo las instalaciones en condiciones aptas para su uso y recibiendo el mantenimiento necesarios para evitar su deterioro.

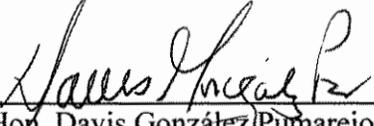
**POR CUANTO:** Por las razones antes expuestas, resulta en gran beneficio e interés público el arrendar el espacio a su actual ocupante, sin el requisito de subasta pública.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

- SECCIÓN 1:** Luego de evaluar la solicitud, esta Legislatura Municipal, por la presente Ordenanza que se aprueba, deroga la Ordenanza Núm. 18, Serie 2003-2004 intitulada "Para Autorizar al Alcalde de Aguadilla a Firmar Contratos de Arrendamientos de Varias Propiedades del Municipio de Aguadilla con Personas y/o Corporación que Mantengan Contratos Verbales y Para Otros Fines"
- SECCIÓN 2:** Se Autoriza y faculta al Municipio Autónomo de Aguadilla, representado por su Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción o el funcionario en quien este delegue, a arrendar un predio de terreno utilizado como estacionamiento propiedad del Municipio localizado en la Calle Agustín Stahl del Sector Tamarindo del barrio Pueblo de Aguadilla a Tomás Javariz Nieves, sin la necesidad de realizar el procedimiento de subasta pública según establecido en la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".
- SECCIÓN 3:** El canon de arrendamiento se mantendrá inalterado.
- SECCIÓN 4:** El arrendatario no podrá llevar a cabo alteración o modificación alguna a los elementos de la propiedad sin haber obtenido autorización previa y expresa del Municipio y de haber obtenido todos los permisos correspondientes, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- SECCIÓN 5:** El arrendatario otorgará con el Municipio el correspondiente contrato de arrendamiento donde se establecerán los términos y condiciones relacionados al uso de la propiedad. Los términos y condiciones serán aquellos según establecidos en el contrato. El contrato que se otorgue tendrá una vigencia de hasta cinco (5) años, el cual podrá ser renovado previa enmienda escrita a esos efectos, firmada por ambas partes.
- SECCIÓN 6:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.
- SECCIÓN 7:** Cualquier otra ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, también queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 8:** Esta ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.
- SECCIÓN 9:** Copia de la presente ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina del Administrador Municipal, a la División Legal y a la Oficina de Finanzas del Municipio Autónomo de Aguadilla. Asimismo, se enviará copia al Sr. Tomás Javariz Nieves.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,  
HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

  
Lcda. Dénisse M. Valentín Marcial  
Secretaria

  
Hon. Davis González Pumaréjo  
Presidente

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,  
HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

  
HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN  
ALCALDE



**CERTIFICACIÓN**

Yo, Dennisse M. Valentín Marcial, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

**CERTIFICO:** QUE LA ORDENANZA NÚMERO 12 SERIE 2023-2024; PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2003-2004 INTITULADA “PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUADILLA A FIRMAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE VARIAS PROPIEDADES DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA CON PERSONAS Y/O CORPORACIÓN QUE MANTENÍAN CONTRATOS VERBALES Y PARA OTROS FINES”; PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ARRENDAR UN PREDIO DE TERRENO UTILIZADO COMO ESTACIONAMIENTO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO LOCALIZADO EN LA CALLE AGUSTÍN STAHL DEL SECTOR TAMARINDO DEL BARRIO PUEBLO DE AGUADILLA A TOMÁS JAVARIZ NIEVES, SIN LA NECESIDAD DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 21 de septiembre de 2023, con los votos afirmativos de las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Ramses D. Martir Emmanuelli, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña, Luz Del C. Roldán Sotomayor, Ángel Rodríguez Rosa, Ernesto Robledo Arce, Aurea Meaux Rivera, Héctor Rosa Ramírez, Kenneth Sanabria Domenech, Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel Pérez Valle, Julissa Gerena Medina, Edwin L. Orfila Soto, Edwin J. Cornier Colón y el presidente, señor Davis González Pumarejo. Siendo aprobada por el Alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el día 27 de septiembre de 2023.

**CERTIFICO:** Además, que todos las/los legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 27 de septiembre de 2023.

Leda. Dennisse M. Valentín Marcial  
Secretaria  
Legislatura Municipal



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200  
Correo electrónico: [aguadillalegislatura@gmail.com](mailto:aguadillalegislatura@gmail.com)